

## **Indecopi advierte que los ciudadanos pueden ingresar a los establecimientos presentando carné de vacunación físico o virtual**

- ✓ Ciudadanos reportaron que solo se les permitía ingresar al local del Touring Automóvil Club del Perú, ubicado en Villa El Salvador, presentando el código QR por lo que la institución realizó una supervisión en dicho lugar.

Los establecimientos comerciales no pueden impedir el acceso de las personas a sus instalaciones si no cuentan con el carné de vacunación virtual, pues la ley establece que pueden hacerlo presentando tanto el carné físico como el virtual, además de algún documento oficial de identidad.

Por ese motivo, fiscalizadores del Indecopi, bajo la modalidad de “consumidores incógnitos”, realizaron esta mañana una supervisión en las instalaciones del local del Touring y Automóvil Club del Perú, ubicado a la altura del Km. 21.5 de la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Villa el Salvador, pues los ciudadanos habían reportado a su Centro Especial de Monitoreo (CEMI) que no se les permitía ingresar con el carné físico.

Los resultados de esta supervisión serán comunicados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor N°3 para su evaluación y acciones que correspondan.

Hay que recordar que el Decreto Supremo 184-2020-PCM -y sus modificatorias- dispone que los mayores de 18 años que deseen ingresar a locales como centros comerciales, tiendas, clubes, entre otros, tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado su vacunación contra la COVID-19, lo que será cotejado con algún documento oficial de identidad; además de usar mascarilla de manera permanente.

En consecuencia, las personas que hayan concluido con el esquema de vacunación establecido por el Gobierno, y que deseen ingresar a los locales comerciales pueden optar por la presentación de su carné físico o virtual. Ningún proveedor puede exigir únicamente la presentación de sólo uno de ellos.

Una exigencia como la antes señalada puede afectar los derechos de los consumidores, al exigirse requisitos distintos o adicionales a los que la normativa sectorial ha previsto, además de brindarse información no veraz al consumidor.

El Indecopi continuará con sus acciones de fiscalización para salvaguardar los derechos de las y los consumidores. En ese sentido, el personal de la Dirección de Fiscalización está atento a cualquier incidente o situación que requiera de una intervención inmediata por parte de la institución, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

Las personas tienen a su disposición los siguientes canales de comunicación:

- Formulario web ‘Vigilancia Ciudadana’: <https://cutt.ly/jjW4l8m>
- Servicio Reclama Virtual: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/>
- Las líneas telefónicas 224 7777, para Lima, y el 0 800 4 4040, para regiones.
- Correo electrónico: [sacreclamo@indecopi.gob.pe](mailto:sacreclamo@indecopi.gob.pe) para consultas y reclamos.

Lima, 28 de enero de 2022

### **FOTOS Y VIDEOS DE LA SUPERVISIÓN:**

Reel de video para TV: <https://we.tl/t-9Lp0e1pY7d> y

Videos con declaraciones: <https://we.tl/t-Gl26XEIXdc>

Galería de Fotos (Flickr): <https://bit.ly/34f3zx6>